

Fecha: 12-07-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper

Tipo: Noticia general

Título: SAGITTARIUS INVERSIONES SpA 77.790.878-2\*

Pág.: 181 Cm2: 726,0

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos Sin Datos No Definida

## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior V SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.197 | Sábado 12 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2671301** 

## **EXTRACTO**

JOSE TOMAS FABRES BORDEU, Notario Público Interino 41º Notaria Santiago, Huérfanos 1160, Subsuelo, certifica: por escritura pública de fecha 3 de julio de 2025, Repertorio N°11.066/2025, otorgada ante mí, VASKO KRAMER, alemán, soltero, radio químico, cédula nacional para extranjeros número veintitrés millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y dos guion cero, domiciliado en calle Román Díaz número trescientos noventa, departamento mil uno, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago; expone: Por escritura pública otorgada el 28 de junio de 2023, ante el Notario de Santiago don Felix Jara Cadot, se constituyó "SAGITTARIUS INVERSIONES SpA", inscrita a fojas 57.382, número 24.904 del Registro de Comercio del CBR de Santiago, del año 2023. Capital social asciende a la suma de \$6.000.000. Por el presente instrumento el compareciente, en virtud del artículo 427 del Código de Comercio, acuerda modificar el artículo primero relativo a la RAZÓN SOCIAL, sustituyendo el anterior por "THERAKLES DISCOVERY SpA" cuyo nombre de fantasía será "THERAKLES SpA". En igual sentido el compareciente modifica el artículo tercero relativo al OBJETO por el siguiente: El objeto de la sociedad será por cuenta propia, de terceros o asociados a tercero, la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, comercialización, consignación, intermediación y representación de toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles; comprar, vender y adjudicarse bienes raíces; la importación y exportación, y comercialización de suministro de equipos médicos; el diseñar, desarrollar y llevar a cabo investigaciones, incluidos estudios in vitro y preclínicos, para la creación y el avance de fármacos, productos médicos y tecnologías de diagnóstico, con especial énfasis en los radiofármacos para la tomografía por emisión de positrones (PET), la tomografía computarizada por emisión de fotón único (SPECT) y la terapia con radioligandos; ampliar la línea de productos y desarrollo, mediante la innovación y el desarrollo de nuevas soluciones farmacéuticas y radiofarmacéuticas; adquirir, licenciar, explotar y distribuir derechos de propiedad intelectual relacionados con sus actividades de investigación y desarrollo; establecer colaboraciones con socios académicos, científicos o industriales, y llevar a cabo todas las actividades necesarias o conducentes al logro de su objetivo; constituir filiales o sucursales en Chile o en el extranjero; participar en otras entidades y realizar cualquier acto que promueva su desarrollo y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Modifica el artículo noveno relativo a la ADMINISTRACION y representación, corresponderá a don SEBASTIAN BELMAR WILLAT, chileno, soltero, bioquímico, cédula nacional número quince millones quinientos veintitrés mil setecientos veintidós guion ocho, domiciliado en calle Teresa Vial número mil cuatrocientos veintiuno, comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago, a falta de este, la administrará y representará don VASKO KRAMER, quienes anteponiendo su firma la representará con las más amplias facultades, a la sociedad, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos que digan relación directa o indirecta con el giro de los negocios sociales, sin limitación alguna. Por el presente instrumento, el compareciente y socio modifica el artículo noveno relativo a la ADMINISTRACION de la sociedad, incorporando la facultad de auto contratación, respecto de las facultades que enumeradas de forma no taxativa en el artículo señalado. En lo no modificado, expresa o tácitamente acuerda mantener vigentes las estipulaciones del contrato o pacto social constitutivo, con sus modificaciones posteriores, especialmente aquella que establece que la responsabilidad personal del socio queda limitada al monto de su respectivo aporte. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, a 08 de julio de 2025.

CVE 2671301

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

